

SANTIAGO,

27.MAR.1990*

482 ~~XX~~

Nº

CONSIDERANDO:

Que, la insigne poetisa Gabriela Mistral compró la casa quinta ubicada en Francisco de Aguirre 0300, de la ciudad de La Serena para que fuera hogar de su madre, doña Peta Alcayaga y de su media hermana Emelina Molina;

Que, existen testimonios de que ella misma habitó allí a su regreso de su primera salida del país, entre los años 1925 y 1926; y,

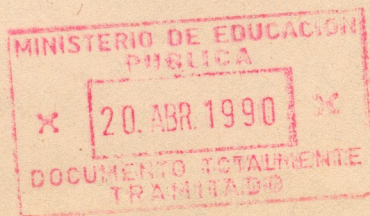
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288, de 1970; acuerdo de sesión de 10 de enero de 1990 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico la propiedad que fuera de Gabriela Mistral, ubicada en la calle Francisco de Aguirre 0300, de La Serena, IV Región de Coquimbo, cuyos deslindes son los siguientes:

- Al Norte en 43,50 metros con resto de la propiedad;
- Al Sur en 43,50 metros con Avenida Francisco de Aguirre;
- Al Oriente en 37,00 metros con terrenos particulares; y
- Al Poniente en 37,00 metros con Pasaje Juan José Latorre.



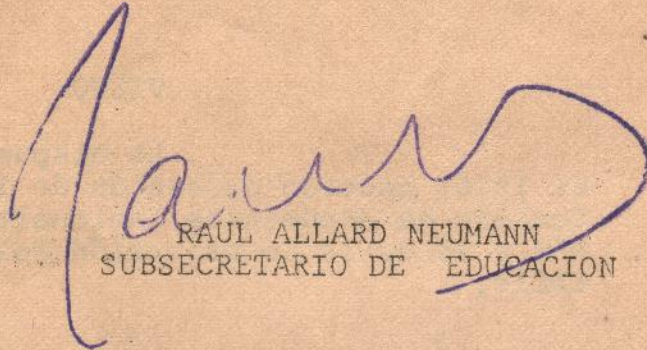
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



RAUL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

| | |
|---------------------------------------|----|
| - Oficina de Partes | 2 |
| - Diario Oficial | 1 |
| - Contraloría | 3 |
| - Subsecretaría | 1 |
| - Departamento Jurídico | 1 |
| - Consejo de Monumentos Nacionales | 1 |
| - I. Municipalidad de La Serena | 1 |
| <hr/> | |
| - Total | 10 |